

~~Felipe Arroyave~~ ~~Hernández~~ ~~M. Pardo~~  
~~A. Berrocal~~ ~~Blas~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~  
~~M. Cosme~~ ~~Mozos~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~  
~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987

- SRAS ASISTENTES:  
 Alcalde Presidente:  
 D. Adolfo Coude Vies  
 CONCEJALES:  
 D. José Luis Blanco Velasco  
 D. Agustín Saiz Estan Penabaz  
 D. Alfonso Berrocal Delgado  
 D. Angel Glados Nieves  
 D. José Luis Quinto Huorche  
 D. Bernardino Ferrero Martínez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las diecinueve treinta horas del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió, en primera convocatoria, en el Ateneo Municipal sito en la C/ Ramón Esteban s/v. a escalinata de la Plaza de la Iglesia (por obras en la Casa Consistorial), bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, los señores al margen nomina-



D. Angel Esentraco Heras  
D. Manuel Amozo Marturi  
D. M.<sup>a</sup> Felipa Amozo Villa  
D. Maximiliano Lumodel Tell  
D. Fernando Hernandez Lalro  
D. Luis Pérez Lara  
D. Buenaventura Raus Esteban  
D. José García Ricos  
D.<sup>a</sup> Concepción Peligros Galas  
D.<sup>a</sup> Isabel Moncuo Garcia  
D. Miguel Couce Casarantes  
D. Víctor Matias Saucedo  
D. José Pablo Saiz Esteban  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Aguado del Olmo  
D. José Antonio Dosmediano Redal  
D. Jesús Herranz Juste  
D. Rufino Feliciano Aguirre  
D. José Luis Couce del Castillo

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Marturi

SECRETARIO:

D. Breve González Henare

uados, con puntos todos ellos de  
Ayuntamiento Pleno, al objeto de es  
brar sesión plenaria extraordinaria  
conforme al orden del día expresado  
en la convocatoria, reservándose la  
incorporación al punto núm. 5 de  
los Concejalos Sr. Raus y Sr. Moncuo  
y, al punto núm. 11 el Sr. Couce.

A efectos de rotaciones se hace  
constar que el Ayuntamiento Pleno  
está integrado por veintiseis conceja  
los de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1. - Dar cuenta bo  
rador del Acta de la se  
sión anterior, para su  
aprobación y proced  
Vista cuenta del borrador del acta  
de la sesión anterior (30-7-87), la un  
m se aprueba íntegramente por  
unanimidad tal como está re  
daetada.

N.º 2. - Propuesta de enajenación  
de parcela sobrante en la Calle Re  
tama. - Vista la petición formulada por D. Domingo  
Rodríguez Jiménez en escrito núm. 3.692 de 3 de abril, re  
bre compra al Ayuntamiento de una parcela de  
120 m<sup>2</sup>. sita en la Era de Moseatlar (hoy e/Retama  
para su agrupación con otra colindante de su propiedad  
RESULTANDO que la parcela municipal objeto de la peti  
ción de compra, fue adquirida por el Ayuntamiento  
previo acuerdo Plenario adoptado en sesión de 15 de mayo  
de 1986, junto con otras dos parcelas más, mediante  
operación pública de compra-venta censita con D.  
Angel López Muñozuel y D. Juan José Hernández y



el 3 de junio de 1987. Todo ello acreditado en expediente SEC. 20/82.

RESULTANDO que dicha parcela tiene la calificación jurídica de "bien patrimonial de propios", si bien debe considerarse como parcela sobrante en los términos definidos en el Art. 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que determina: "se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su irregular extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado," pues se entiende que no es edificable.

RESULTANDO que se ha acreditado por los Servicios Técnicos Municipales el carácter de parcela sobrante e inedificable de acuerdo con las propias determinaciones del P.G.O.4., lo que supone la innecesaria tramitación de expediente de calificación jurídica a que se refiere el apartado 3 del Art. 7 del Reglamento de Bienes, máxime cuando tiene la calificación jurídica de bien de propios. Habiéndose tasado su valor en 428.640 pesetas por los mismos Servicios Técnicos.

RESULTANDO que notificado el otro colindante de la parcela (IPAMA) de la tramitación del expediente por si quiere hacer uso del derecho que le atribuye el Art. 115 del mismo Reglamento de Bienes, no ha contestado durante el plazo concedido, lo que presume su renuncia.

CONSIDERANDO que se han cumplido todos los trámites preceptuados para este clase de expedientes.

VISTOS los preceptos citados, el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º: Aprobar la venta a D. Lorenzo Rodríguez Simón en las demás circunstancias por las que obran en el expediente SEC 20/87, de



la parcela municipal patrimonial de propios, cuya descripción es la siguiente:

"Parcela de terreno al sitio de Era de Mosecatelan con una superficie de cinco veinte metros cuadrados que linda al norte con la finca de D. José Lequero de Montes, al Este, con resto de la finca matriz hoy el Retame, al oeste con finca de IPAMA, S.A. y D.º Valentín Fernández Castellanos y al sur con la misma finca de IPAMA, S.A. y el Retame.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.º Fijar el precio de la compra-venta en 428.640 pesetas, que deberá aceptar el comprador antes de la formalización de la escritura pública.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para suscribir la oportuna escritura pública.

4.º Los gastos de la compra-venta e inscripción correrán a cargo de las partes conforme a Ley.

N.º 3. - Tropuesta de cesión obligatoria y gratuita de terrenos, formulada por Inmobiliaria Espacio S.A. del Polígono 3 del P.E.O. 4. - Vado de acuerdo del informe propuesto de Secretaría General que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Área Administrativa y que literalmente trasunto dice así:

"Vista la escritura pública de agregación y cesión de terrenos formulada por Inmobiliaria Espacio, S.A., a favor del Ayuntamiento, ante el Notario de Madrid D. Carlos Huidobro Gascon, el 12 de Mayo de 1987 que lleva el número 1.504 de protocolo, esta Secretaría

#### INFORMA

1.º Que la expresada cesión obligatoria y gratuita se fundamenta en las propias determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana para la



ma de Ordenación núm. 693 completan las anteriores  
espetuadas por la Demobiliaria Cobase, S.A. de que  
trae causa el cedente.

2º Que sobre en el expediente informe del Arqui-  
tecto Municipal acreditativo de que las repetidas ce-  
siones se corresponden con las exigidas en el  
planteamiento vigente para la zona en cuestión.

3º Que procede pues, la aceptación por el  
Ayuntamiento de las cesiones que la escritura pú-  
blica al principio reseñada contiene, previa adop-  
ción del oportuno acuerdo, y una vez acreditada  
la posibilidad de inscripción registral de las  
parcelas a favor de la Corporación.

En consecuencia el posible acuerdo a adoptar  
por la Corporación podría ser del siguiente tenor  
literal:

a) Aceptar la cesión obligatoria y gratuita que  
formula a favor del Ayuntamiento D. Ignacio Hidal-  
go de Cisneros Alonso en nombre y representación de  
Demobiliaria Espacio, S.A., de las parcelas que se men-  
cionan en la escritura pública al principio reseña-  
da, y que son las siguientes:

- PARCELA A) procedente de la manzana 3 del  
polígono 3 del P.G.O.4. de San Sebastián de los Re-  
yes, que tiene una superficie aproximada de SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (798m<sup>2</sup>).  
Linda: Sur, Avda. Reyes Católicos; Norte, parcela propiedad de  
RÍO HORTALEZA; Oeste, plaza determinada para la inter-  
cepción de las Ardas de Reyes Católicos y de Euzkadi; Este,  
parcela propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de  
los Reyes. No consta ni la inscripción registral ni la va-  
loración, pudiendo fijarse esta en 39.000 pesetas

- PARCELA B) procedente también de la misma  
manzana y polígono que la anterior, que tiene  
una superficie total de quinientos ochenta y ocho



metros CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (588'82) en forma de polígono irregular de once lados, límite Norte, en línea quebrada de cuatro lados y longitudes de 13'50, 9'50, 15'00, y 27'50, y otras líneas separada de las anteriores de 5 metros con resto de la línea matriz; Este, en dos líneas rectas no contiguas de 18 y 7 metros con resto de la línea matriz; (esto quiere decir, en otras líneas de 6 metros con resto de la línea matriz) y terreno propiedad del Ayuntamiento sur, en dos líneas rectas no contiguas de 25'50 y 47'50 metros, la primera con resto de la línea matriz y la segunda con parcela del Ayuntamiento; Oeste, en líneas de 12'50 metros con parcela propiedad de "RÍO HORTALEZA S. A."

No consta ni la inscripción registral ni la valoración, pudiendo fijarse esta en 29.426 pesetas.

- PARCELA 5, procedente también de la misma sucesión y polígono que las anteriores, que tiene superficie de dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados (2.795'50) límite al Norte, en tres líneas rectas no contiguas de 23'50, 23'50, y 28'00 metros, en las dos primeras con parcela propiedad de "Riomano S. A.", la tercera con resto de línea matriz; Oeste, en línea de 21 metros con parcela de Riomano y en tres líneas no contiguas, de 17, 27'50 y 22'50 metros con resto línea matriz; Sur, en dos líneas no contiguas de 33'00 y 42 metros con resto línea matriz; Este, en línea de 95 metros con parcela del Ayuntamiento destinada a Centro Cultural

No obstante ni la inscripción registral ni la valoración, pudiendo fijarse esta en 139.775 pesetas.

Las tres parcelas se ceden y aceptan libres de cargas y gravámenes, teniendo todas ellas la naturaleza jurídica de bienes de dominio público.



b) El pago de los gastos e impuestos que la formalización de estas esiones comporte (incluida inscripción registral) correrán a cargo del cedente.

c) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho se requiere, para suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de estas esiones.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar el referido informe propuesto dejándolo elevado a acuerdo.

N.º 4. Propuesta de suscripción de convenio con el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid para mantenimiento e instalación de marquesinas en las paradas de servicio público regular de transporte de viajeros. — Vada cuenta del proyecto de convenio a suscribir con el Consorcio de Transportes de Madrid sobre mantenimiento e instalación de marquesinas en las paradas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros dependientes de dicho Consorcio, así como del presupuesto de gastos a cargo del Ayuntamiento por realización de las obras de tales instalaciones que asciende a un millón ciento seis mil seiscientos noventa y dos pesetas (1.106.692), el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus 27 miembros asistentes a la sesión que representa un quórum superior al de mayoría absoluta:

1.º Aprobar el referido proyecto de convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización y firma.

2.º Aprobar el gasto de 1.106.692 pesetas con cargo



al presupuesto ordinario de gastos 1987 para la ejecución de las obras de instalación de las mamparas en cuestión.

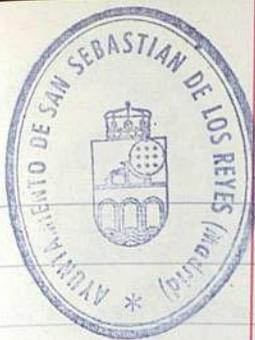
Nº 5. Propuesta de realización de reparaciones necesarias en instalaciones calefactoras en colegios públicos. Visto cuenta del informe del Centro Industrial Municipal fechado el 24-7-87 núm. 574, de Registro sobre estado de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de San Sebastián de los Reyes así como del presupuesto de ejecución de las reparaciones necesarias que alcanza la cifra de 3.054.240 pesetas.

Visto igualmente el dictamen favorable de la Comisión Defensora del Año Administrativo, e iniciado debate el Sr. Sr. Echeburu (AD) solicita y propone que el Sr. Centro Industrial informe sobre la validez de seguridad de la Caldera del Colegio Señor Felipe y si no estuviere bien que se abra. Además pregunta por que se toman ahora estas medidas cuando ya ha comenzado el curso y no antes.

El Sr. Alcalde le contesta que lo de la validez de seguridad del Señor Felipe se trate en la Comisión Defensora y se requiere al Centro Industrial para que informe lo que estime conveniente, pero que esto no tiene nada que ver con la propuesta que se está tratando.

El Sr. Flavio Nieves (PSOE) señala que no han efectuado ya las reparaciones porque no ha podido, y porque tiene que aprobarse a que de todas formas hay tiempo de hacerlo antes de que comience la temporada de calefacción, aunque se centralizaran después tampoco enmpejarían las clases ni molestarian.

El Sr. Herreros Juste (IU) manifiesta que



se trae a aprobar algo que ya está realizado y se adjudica a la misma empresa de mantenimiento de calefacción cuando ya ha concluido el contrato.

El Sr. Alcalde contestó que no se han realizado las reparaciones todavía.

Ultimado el debate el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Acometer la realización de las reparaciones necesarias en instalaciones de calefacción señaladas por el Sr. Benito Industrial en su informe adjudicando su ejecución a la Entidad COGET, S.A. encargada del mantenimiento de instalaciones, por el precio de 3.054.240 pts.

2.º Habilitar crédito presupuestario para la ejecución de tales trabajos, privadamente a su ejecución.

N.º 6. Peticion de solicitud de convenio con el INRSO para remuneración social de la tercera edad de San Sebastián de los Reyes y ayuda económica. - Vado cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde fechada el 28 del actual sobre petición de convenio y subvención al INRSO, y visto el dictamen favorable de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, e iniciado debate el Sr. Saura Esteban (AP) pregunta qué debe entenderse por remuneración social de la tercera edad. Por otra parte si el convenio o programa de remuneración tiene fecha del mes de julio, por qué se trae ahora aquí y por qué no se contempla en el siguiente presupuesto para intercambios con colectivos de la tercera edad de otras Provincias. Aunque el Grupo Popular apoye la petición, preguntando el Sr. Saura Esteban, no entiende que se pida ahora una subvención para actividades muchas de las que ya se han realizado, y por qué no se ha consultado con el colectivo de la 3.ª edad para hacer



la petición y programa.

El Sr. Alcalde le contesta que la propuesta a la que se refiere la petición de los representantes del colectivo de la 3ª edad y toda la documentación incluido el programa de actividades lo han confeccionado ellos, como está que puede confirmar el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario explica a la Corporación que efectivamente han sido los representantes del hogar de Pensionistas quienes solicitaron la consulta para la tramitación de la documentación por ellos confeccionada, ya que la subvención del INSERSO no se puede conceder directamente a ellos, sino al Ayuntamiento.

Ultimado el debate el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1ª Solicitar de la Dirección Provincial del INSERSO de Madrid, la inscripción de un convenio con este Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Misericordia Social de la 3ª edad.

2ª Aprobar el programa de Misericordia Social de la 3ª edad que se adjunta, así como el presupuesto de ejecución del mismo, para su remisión con la documentación de la solicitud.

3ª Solicitar como subvención un porcentaje del total del presupuesto que asciende a 3.400.000 pesetas.

4ª Facultar al Sr. Alcalde para la formalización y posterior desarrollo del convenio.

N.º 7. Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de Normativa de Fincas que la Ayda. de el Pardo con promovido por D. Victor Rodero que Tato y otros. - Vada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo de el 21 septiembre 1987, que literalmente ha dicho así:



"Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado, en sesión de 18 de octubre de 1986, se inició expediente de normalización de fincas, cuya actuación afecta a parte de la manzana comprendida entre la Avda. del Poderón (antiguo Camino del Poderón), Avda. de Cataluña, (C/ente y c/ de los Alacillos); de modo concreto la actuación corresponde al vertice formado por las Avdas. del Poderón y de Cataluña y afecta a las siguientes fincas y propietarios:

- 1.- Fincas de superficie 325'65 m<sup>2</sup>/propiedad de don Fridano Rodríguez Tato.
- 2.- Fincas de superficie 256'00 m<sup>2</sup>/propiedad de Herminio Rosano Muñoz.
- 3.- Fincas de superficie 362'00 m<sup>2</sup>/propiedad de don Rafael Sánchez Arevalo.
- 4.- Fincas de superficie 970'00 m<sup>2</sup>/propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- 5.- Fincas de superficie 2.041 m<sup>2</sup>/propiedad según proyecto de D. José García Rodríguez, hoy, por mitad y proindiviso, Genaro Ferrás Bies y Virginia Mahou de Vilches.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el Art. 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, extracto del mismo se publicó en el tablon de Edictos del Ayuntamiento, en el diario "JA" de Madrid de 11 de febrero de 1987, y en el B.O. de la CAM del 7 de marzo de 1987, reuniéndose a la vez a los interesados para la presentación del correspondiente proyecto.

Del proyecto presentado se dio vista y audiencia a los interesados afectados y, ulteriormente y en vista de que no se dedujeron alegaciones, se pasó a informe de los Servicios Técnicos que lo evacuaron favorablemente el día 27 de marzo de 1987.

Rectificado el proyecto por motivos técnicos de ajuste



de las fincas consultantes, se dió curso a vista y audiencias de los interesados sin formularse alegaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, es al que remite el Art. 117.3 de la misma disposición, esta Concepción propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de normalización de fincas en la Avda. del Praderón, redactado por el Arquitecto Sr. Camo Tapia y visado por el COA el 3 de febrero y 29 de abril de 1987.

2º Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, y notificarlo individualmente a los interesados y a cuantos hubiesen comparecido en el expediente.

3º Formalizar el acuerdo de normalización de fincas mediante documento protocolizado notarialmente.

4º Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización de este acuerdo y firme cuantos documentos se precisen a este fin.

5º Protocolizado notarialmente el presente acuerdo, se comunicará al Sr. Registrador de la Propiedad a los efectos previstos en el Art. 121.2. del Reglamento de Gestión Urbanística.

A los efectos procedentes, es de hacer constar que, como consecuencia de la normalización de fincas aprobada quedan afectados al uso público de riego 120'90 m<sup>2</sup>. cuya situación resulta de los planos 3 y 4 del proyecto de normalización.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y con un quórum superior al de mayoría absoluta, aprobar la tramitación propuesta o dictámenes en la



terminios en que está redactado.  
 N.º 8 Propuesta de aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la Ayda. de Valde laspuentes y calles Valladolid y M.ª auxiliadora, promovido por D. Tomas Martín Hombre. - Visto el dictamen de la Comisión Informativa del área técnica de fecha 28 septiembre 1987, que literalmente transcribe dice así: "Vade cuenta del expediente incoado a instancia de D. Tomas Martín Hombre, en actua en representación acreditada de D. Gregorio Jimenez Martín y por el que se presenta a trámite el proyecto de normalización de fincas antes citado, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 120, en relación con el 108 del Reglamento de fison Urbanaística y conocido el informe emitido favorablemente por el Arquitecto Municipal propone:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de normalización de fincas de la manzana delimitada por las Avdas. de Valde laspuentes, M.ª Auxiliadora y es Valladolid de San Sebastián de los Reyes, promovido a instancia de D. Tomas Martín Hombre en representación de D. Gregorio Jimenez Martín y redactado por el Arquitecto D. José Luis Forjar P. Triqueros.

2.º Abrir un plazo de información pública de 15 días y notificar el presente acuerdo, mediante citación personal, a los demás interesados conocidos, a efecto de vista y audiencia en el expediente."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y con un quorum superior al de mayoría absoluta, aprobar el transunto dictamen en los propios términos en que está redactado.

N.º 9 Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle de la zona de ordenación M.º 70 (Multiesqui



plamiento, promovido por el Ayuntamiento. - Vado sujeta del informe de la Unidad de Planeamiento, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Ejecutiva de Área Técnica y que literalmente trascrito dice así:

"En cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación, ficha de ordenación núm. 70 de la ficha de actuación 3-1-6, y con objeto de establecer alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes interiores en la zona de ordenación núm. 70 se elaboró proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Municipal Sr. de Juan Cebrian, que mereció la aprobación inicial del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987.

El expediente, de iniciativa municipal, se sometió al trámite de información pública mediante anuncio en el diario "JA" de Madrid de 1987 y en el B.O. de la CAJ correspondiente al día 7 de julio del mismo año.

Es de advertir que durante el plazo de información pública únicamente se ha deducido alegación por la jurisdicción Central de Marina en el sentido de que "deberá tenerse en cuenta que cualquier edificación que se pretenda construir deberá ser sometida a informe y autorización, si procede, del Ministerio de Defensa.

Por tanto, cumplida la tramitación reglamentaria y en vista de que no se aprecia actuación obstativa alguna, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Zona de ordenación núm. 70 del Plan General de ordenación de San Sebastián de los Reyes, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Fernando de Juan Cebrian y cuyo objeto es establecer alineaciones y rasantes y

ordenar volúmenes en la Unidad de actuación citada.

2.º Publicar el siguiente acuerdo en el B.O. de la CAM a los efectos previstos en el Art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Al tratarse de una iniciativa municipal sobre terrenos de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, no procede efectuar citación personal alguna.

3.º Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Política Territorial a los efectos del Art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y con un quórum superior al de mayoría absoluta aprobar el informe transunto en los propios términos en que está redactado, elevándolo a acuerdo.

N.º 10.º: Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de separación de la Unidad de Gestión "X" (antigua Mancomunidad 22 de la Zona R.D.). Vado emitido del dictamen de la Comisión Suplementaria del Área Técnica, fechado el 28 de septiembre de 1987, que literalmente transunto dice así: "Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1985, se aprobó inicialmente el proyecto redactado por los Arquitectos D. Fernando de Juan Lebrón y D. Gabriel Gancedo, habiéndose sometido a información pública mediante inserción de anuncios en el diario "JA" de Madrid de 7 de octubre de 1985 y en el B.O. de la CAM de 16 del mismo mes y año, y practicado las citaciones personales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, tanto a los interesados como a los titulares registrales.

Es de advertir que, como consecuencia de las alegaciones deducidas por D. Muriel Juevas





García, el proyecto ha sido dos veces rectificado en términos que afectaban sustancialmente a su contenido general, y, por tanto, se procedió a tenor de lo dispuesto en el Art. 109.3 del Reglamento de Gestión Urbanística a la aprobación de tales rectificaciones de proyecto y a reiterar el trámite de información pública y audiencia a los interesados lo que se verificó a virtud de sucesivos acuerdos del Pleno Corporativo de 18 de octubre de 1986 y 9 de abril de 1987, publicándose extracto de tales acuerdos en el diario "YA" de Madrid de 10 de Noviembre de 1986 y 11 de mayo de 1987, respectivamente, así como en el B.O. de la CAM del 16 de diciembre 1986 y 22 de junio de 1987 respectivamente.

Procede también consignar que mediante escrito registrado con el núm. 5.128 del General de Encomienda del Ayuntamiento y fecha de 13 de mayo de 1987 se ha formulado alegación por el interesado Sr. Amos Vías, cuyo alegación, obrante al expediente de su caso, ha sido informado por los servicios técnicos Municipales.

En consecuencia con lo expuesto y a tenor de lo establecido en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística esta Comisión Informativa propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar definitivamente el proyecto de separación de la antigua manzana 22 del Plan Especial de remodelación de la Zapona, hoy Unidad de Gestión "X" del Plan General de San Sebastián de los Reyes, aprobado el 4 de julio de 1985, con expresa desestimación de la alegación formulada por D. José Manuel Vías por los motivos consignados en el informe 1.005, de fecha 28 de noviembre 1986, emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo informe se acepta a los efectos del Art. 93.3 de la Ley de Proced.



diminuto Administrativo.

2.º Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Fiestas Urbanísticas y notificarlo individualmente a los interesados, y a cuantos hubieren comparecido en el expediente.

3.º Formalizar la inscripción mediante documento administrativo protocolizado notarialmente con los requisitos y formalidades previstos en el Art. 113 del Reglamento de Fiestas Urbanísticas.

4.º Facultar a la Alcaldía-Residencia para que, en representación de la Corporación, intervenga en la formalización de este documento y firme en cuanto otros se precisen a tal fin.

5.º Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 97 de la Ley del Suelo, la inscripción de las fincas siguientes:

- 1.- Finca n.º 2.640, obrante al folio 143 del tomo 48 del archivo, libro 3.-
- 2.- Finca n.º 2.639, obrante al folio 140 del tomo 48 del archivo, libro 30.
- 3.- Finca núm. 2963, obrante al folio 186 del tomo 56 del archivo, libro 34.
- 4.- Finca núm. 2400, obrante al folio 118 del tomo 44 libro 27.
- 5.- Finca núm. 3377, obrante al folio 197 del tomo 62 del archivo, libro 39
- 6.- Finca núm. 2406, obrante al folio 95 del tomo 44 del archivo, libro 27.-
- 7.- Finca núm. 4.685, obrante al folio 169 del tomo 80 del archivo, libro 55.
- 8.- Finca núm. 3.073, obrante al folio 27 del tomo 59 del archivo, libro 36.
- 9.- Finca núm. 5.073, obrante al folio 144 del tomo 86 del archivo, libro 60



10.- Finca núm. 5479, obrante al folio 147 del archivo, libro 65.

A su vez se significa al Sr. Registrador de la Propiedad que la reparcelación se tuvo por iniciada mediante resolución de Alcaldía de 1 de febrero de 1983, habiéndose formulado de oficio el proyecto de reparcelación al haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 98.3 a) de la Ley del Suelo, sin que los propietarios interesados hubiesen ejercitado la facultad, que tal precepto le confiere, de formularlo por sí mismo.

Para mejor prever se ocupación plástica del proyecto que define las citadas fincas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, reformado por el Real Decreto 3.215/82, de 12 de Noviembre, las fincas se agrupan para formar una sola.

A su vez, y en conformidad con lo anterior solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, la agrupación de las nuevas fincas, formada por agrupación de las fincas primitivas, en las partes desentadas en el plano n.º 7 del proyecto de reparcelación que se acompaña, con objeto de formar las nuevas fincas resultantes a efectos de su adjudicación a los interesados.

A los efectos procedentes, se hace constar que, además de las superficies consignadas en el plano núm. 7 respecto de cada una de las fincas resultantes, queda una superficie de 524'82 m<sup>2</sup> afectada al uso de dominio público."

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de cincuenta votos a favor (PSOE-UC-CDS-AP) y tres abstenciones (24) y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta acuerda aprobar el



transcrito dictámen en los términos en que está redactado.

Se hace constar según manifiesta el Sr. Herrera Juste (24) que en su preposición se abstiene en este punto porque no tiene claro la solución dada a las alegaciones formuladas durante la información pública, y que no han podido estudiar por no estar el expediente el día de ayer con el resto de la documentación de esta sesión del Pleno.

N.º 11. Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1988. - Vade cuenta de la propuesta del Tte de Alcalde Delegado de Hacienda sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 1988, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Consultiva del Área Administrativa en sesión de 23 de septiembre de 1987 y que en la parte que interesa dice así:

1.º Aprobar la imposición o establecimiento de la tasa por regulación y control del tráfico urbano y por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, que se adjunta.

2.º Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, sustituyendo el texto de la misma por el que se adjunta a esta propuesta, y que en adelante se denominará "Ordenanza sobre derechos y tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de servicios públicos municipales".

3.º Incrementar los tipos de gravamen de la Ordenanza Fiscal que regula el impuesto municipal de solares arts. 12 y 13 en el 50% de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, quedando fijados en el 450 y 150% respectivamente.



4º Aumentar en un 5% el índice de valor de los terrenos a efectos del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

5º Aumentar en un 5% los tipos impositivos del resto de las Ordenanzas Fiscales vigentes, con excepción de aquellos que están ya fijados en un tope máximo legal.

6º Suprimir los siguientes apartados de las Ordenanzas que se mencionan:

- a) Ordenanza sobre solares: El apartado 2 del Art. 14.
- b) Ordenanza del Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos: Los apartados a y b (Beneficios Fiscales) de la Sección 8ª.
- c) Ordenanza sobre licencias de apertura de establecimientos: Los apartados (a y b) del Art. 19.

7º - Reglas prácticas de liquidación de cuotas.

Las cuotas resultantes de las liquidaciones que se efectuen en aplicación de las ordenanzas, podrán redondearse a cero o cinco para evitar en la cobranza caudillos en unidades de pesetas.

Se inició debate el Sr. Sr. Esteban (AP) actual que en el expediente que en el expediente hay otra propuesta que se formuló por su grupo y solicita se le de, cosa que se hace. En dicha propuesta se solicita en primer lugar no aumentar la presión fiscal a los vecinos y que se suprima todo aumento en los impuestos municipales para 1988, y en segundo lugar la supresión de la tasa de basuras a las industrias de la localidad, por entender que violan el principio de igualdad definido en la Constitución pues no lo ellos pagan dicha tasa. Propone que esta propuesta sea sometida después a votación. Acto seguido el Sr. Sr. Esteban manifiesta que el equipo de Gobierno ha actuado con mala fe al convocar este Pleno hoy, cuando cabía que se televisaran varios partidos de Fútbol y ello impondría la asistencia de público al Pleno. Actúan igual que el régimen franquista



y además riqueza (diciendo) o sea decir, haciéndolo  
 con amparos y es hora de que se comience a dispa-  
 rar. Cuando se acerca un Pleno importante, el Sr.  
 Alcalde suele hacer declaraciones a la prensa, como lo  
 ha hecho ahora, y dice en ellas que el problema  
 de la Industria es de los recios graves del Municipio.  
 Y ello es cierto. Pero luego resulta que es castiga en-  
 vez de ayudarla, subiendo el impuesto de solares  
 en un 50% y en un 5% el índice de valores, lo que  
 supondrá un 52'50 de incremento global. Cuando  
 una empresa se instala aquí se le acobilla a impuestos.  
 Se dice que especulan con el suelo subiendo los precios  
 de los pisos, pero con este subido de tarifas se incremen-  
 tarán los precios mucho más, y el Ayuntamiento recom-  
 ende menos. En otras declaraciones del Sr. Quiñdo  
 Hualde cuando era delegado de Industria y  
 cuya gestión fue nefasta, dijo que necesitamos to-  
 dar la ayuda que nos puedan prestar los indus-  
 triales. Con este subido del 50% poca ayuda prestaria.  
 Además si el propio Gobierno para 1988 prevé un  
 aumento del IPC del 3% y en Alcobendas se sube  
 un 4% no entendemos por que aquí se va más  
 arriba. En cuanto a la Ordenanza de estacionamien-  
 to, nos están pidiendo un cheque en blanco para el  
 equipo de Gobierno, pues aunque dicen que no  
 se aplicará de momento, ya venimos lo que se  
 tarde de poner en vigor. A la vista de ello propo-  
 ne se someta también a votación la retirada de  
 esta Ordenanza, pues es culpa del P.G.O.U. la fal-  
 ta de aparcamiento por no haberlo previsto. Por lo  
 que se refiere a la Ordenanza de licencias urbanis-  
 ticas ya en 1985 propusieron la supresión de unos  
 Arts., para simplificar, y ahora los vuelven a introducir,  
 pero lo que deben quitarse de la propuesta y dejar  
 la Ordenanza como estaba. De igual forma se



dé ahora marcha atrás en las bonificaciones -  
introducidas en algunas ordenanzas con motivo  
de la petición de declaración de ZUR. Aumentar el  
Iudice de Valores repercute también en el precio de los  
pisos. En resumen, sigue diciendo el Sr. Sr. Esteban,  
que aumentar el 5% de las cuotas en todos los im-  
puestos es demasiado, pero cubrir un 50% en el Im-  
puesto de Solares es un atraco. No debe expresarse  
tanto los bolsillos por eso le gustaria que el Sr. al-  
calde propusiera a su grupo la retirada de la pro-  
puesta de modificación de ordenanzas, y se dejara  
tal como están. Propone también que se suprima  
el impuesto de circulación a todos los vehículos que  
superen los 10 años de antigüedad, porque quien  
tiene un coche viejo es porque no puede com-  
prarse otro.

El Sr. Alcalde expresa al Sr. Sr. Esteban su  
disgusto por haber llamado a treceadores a quienes  
formulan y apoyan la propuesta, indicándole que  
tales expresiones no son de recibo y cuando ha-  
ble que unida sus palabras.

En cuanto a la Ordenanza reguladora del  
aparcamiento no habla de tasas y se puede apro-  
bar y poner en vigor sin cobrar, aunque si el  
servicio que se da genera unos costos es lógico  
que los paguen los usuarios que utilizan el ser-  
vicio. Sin embargo lo fundamental de ello es la  
regulación y control de los aparcamientos.

En cuanto al impuesto de solares, tendrá el Sr.  
Concejal que mirar el padrón, y ver cuantos afectados  
hay y quienes son. Ninguno de ellos es un pobre  
to en nadie se va a amillar por ello. En Alcobendas  
tienen establecido en este impuesto un tipo de gravamen  
del 6% sobre la base, y en la propuesta con el im-  
pmento del 50% queda un tipo del 45% es decir



muy inferior al de Alcobendas.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que su grupo va a abstenerse en este punto, pero no obstante se reserva el derecho de votar a favor o en contra cuando se presente para su aprobación definitiva. Por otro lado, si que diciendo, queremos hacer constar en acta los motivos que nos llevaron a esta proposición.

En principio, expresar nuestra protesta por el poco tiempo que a los grupos de la oposición se les ha dado, para el estudio de la repercusión económica en los distintos padrones, que la subida del porcentaje fijado en las tasas supone. Así como el índice de influencia en el conjunto, que supone la modificación y creación de nuevas tasas.

Este precario de tiempo, ha impedido a nuestro grupo no solamente la posibilidad de un estudio más profundo de un tema, que creemos muy importante para el desarrollo económico del municipio, si no la posibilidad de consultar con los ciudadanos del pueblo, su parecer con respecto a las tasas y ordenanzas fiscales. Cuestión esta para nosotros básica, dado nuestro compromiso programático de participación ciudadana. Es por esto, que aprovechamos el tiempo fijado entre la presentación en este pleno de dichas ordenanzas y su presentación para su aprobación definitiva, para intentar llegar allá donde podamos, al vecino del pueblo para contrastar su opinión al respecto.

Sin embargo y sin ánimo de entrar en controversia alguna, que ya hemos dicho dejamos para un adelante, queremos adelantar alguna opinión con referencia al tema.

En principio y en un análisis sucinto, creemos que la subida de un 5% sobre la totalidad de los taxes



salvo la urbana, está en el límite un tanto alto del listón, ya que en los pueblos periféricos de Madrid la media viene siendo un 4 o 4'5%. No obstante podríamos aceptar ese 5% si la redistribución de las tasas fuese más progresista en relación a la capacidad económica del contribuyente.

Así hay tasas, como la de prestación de servicios de piscinas y otras instalaciones deportivas municipales, el impuesto municipal sobre vehículos de motor de 12 cv., tarifas de la Ordenanza del Cementerio Municipal. Acogiéndonos al punto 2 del Art. 5º; al quince de las Cuotas de la Ordenanza sobre pase de camuajes, alguno de los apartados del Art. 4º de la Ordenanza sobre enseñanzas especiales en establecimientos municipales, la tarifa en la ordenanza en el servicio de la Guardia Infantil, que entendemos deberían ser revisadas a la baja e incluso en algún caso desaparecer, dado que su influencia económica en el total de los padrones fiscales, no es elevada y podría ser perfectamente suplida con una serie de medidas que a continuación exponemos para su estudio, si procede.

Subir el impuesto de solares, no el 50% que se propone subir y que es lo mínimo que exige la Ley 781/86, si no de un 60% a un 70%.

Subir las tasas por vertido de agua residual en Arroz y terrenos comunales.

Crear un impuesto nuevo sobre el montaje de alarmas o dispositivos que conectan de una forma mecanizada o informatizada con la central instalada en las dependencias de la Policía Municipal.

Esta última cuestión, monopolio de una determinada empresa, ya que tan solo quien monta sus dispositivos puede tener ese especial servicio.



de vigilancia, puede al menos servirnos para disminuir parte de la discriminación que el pequeño comerciante y el ciudadano medio, van a sufrir con la instalación de dichas alarmas.

Esta discriminación se da en vías del alto precio que supone instalar este tipo de dispositivos, entre otras cosas por el monopolio que se da y que es inevitable, dado que tiene que ser la misma empresa comercial quien instale la central y los terminales. Este alto precio supone que tan solo determinadas industrias, comercios y particulares, va a tener una doble vigilancia por parte de la Policía Municipal. Es que cualquier ciudadano comerciante o empresa sin medios económicos para montar la alarma tiene, más lo que dicho dispositivo su poder adquisitivo le ha permitido montar la proporcional.

Este impuesto, su proporcional para las empresas o particulares que monten esto, supone que ya existe el agravio comparativo entre los ciudadanos, este se viene en un incremento económico para el municipio que somos todos.

Por otro lado y como cuestión aparte, creemos que las instalaciones, aparatos y muebles necesarios para montar dicha central en las dependencias de la policía municipal, debería suministrarse de una forma gratuita la casa instaladora.

Por otro lado, adelantarse el cobro de las tasas a primero de año con lo que se contaría durante unos meses con un dinero que se podría capitalizar y al mismo tiempo con los medios legales necesarios eliminar los impagos existentes.

El Sr. Raer Esteban (CDS) manifiesta por su parte lo siguiente:

En primer lugar quiero felicitar al Sr. Presidente



por la habilidad que ha tenido de convocar un Pleno extraordinario y de la enorme importancia que tiene el que hoy nos reúne aquí, en un día como hoy en el que se juega un importante partido de fútbol, y ya sabemos que en este país el fútbol interesa hasta al Vice-Presidente del Gobierno.

Esto me recuerda los mejores tiempos del fútbol que hacía coincidir un partido de fútbol cuando podía haber política.

El Sr. Alcalde hace coincidir la política con el partido de fútbol.

Pero en fin, lo que vamos a debatir aquí es la modificación de unas ordenanzas y no la estrategia del Sr. Alcalde.

En el tema de la subida de impuestos la postura del CBS es no, un rotundo y categórico no.

Nosotros nos negamos y no estamos dispuestos a dar nuestro voto afirmativo a la subida de impuestos a los vecinos.

En los dos últimos años he habido una subida de considerable de impuestos, cuando por el contrario los sueldos como han subido un 5 o 6%.

Nosotros en nuestro programa electoral - abogamos por una congelación de todo impuesto durante dos años y no podemos defraudar a las personas que depositaron su confianza en nosotros.

La se que algún grupo político nos dice que rectificar es de cobardes para así poder justificar su propio cambio de opinión.

Nosotros creemos que no necesitamos rectificar, puesto que no nos hemos torcido, y en beneficio de todos los vecinos de San Sebastián de los Reyes preferimos no certar cobardes y seguir en nuestra postura de una congelación de los impuestos en dos años.



Por todo ello Sr. Presidente, Sres. Concejales, nuestro voto es no.

El Sr. Alcalde señala que no ha habido mala fe al convocar para hoy el Pleno, con las circunstancias las que mandan. Hace tiempo que estaba prevista la fecha y no se iba a suspender o cambiar el Pleno por un partido de fútbol que puede verse luego en directo. Además existían y siguen existiendo dudas sobre la vigencia de un precepto de la legislación anterior a la Ley de Bases del Régimen Local que obligaba a aprobar las modificaciones de ordenanzas Fiscales antes del 1º de octubre, y ante ello se fijó esta fecha.

El Sr. Ferrer Lara (UC) manifiesta que como parte del equipo de Gobierno Municipal hará lo posible para que no coincida en el futuro un Pleno con un partido de fútbol. Y dice al Sr. Alcalde que no tiene complejos por haber convocado hoy el Pleno, ni por las comparaciones vertidas aquí con ese motivo, pues en el régimen franquista se organizaba un partido de fútbol o una corrida de toros cuando sabían que había una manifestación por la libertad, es decir que montaban esos espectáculos para contrarrestar la manifestación. Ahora estamos en libertad, lo que cambiará mucho las cosas. Lo que debemos hacer es propiciar que los Plenos no coincidan con partidos de fútbol para que asistan más vecinos.

Por lo que se refiere a las ordenanzas destaca que el subido del 5% es la media de lo que están subiendo en otros Ayuntamientos de la Comunidad y supone algo más que el incremento del I.P.C. previsto por el Gobierno 3% por lo que tal previsión no se da. Si al año que viene se acredite que hemos superado el I.P.C. en un punto por ejemplo, se tendrá en cuenta esa circunstancia cuando se modifiquen las



mismas ordenanzas. Por lo que afecta al Impuesto de Solares hay que recordar que en estos últimos tiempos se está produciendo un auge en la construcción y sin embargo se especula con los solares a no venderlos, y mantenerlos sin construir durante años. Cuando se construyen no pagan el impuesto, cuando se tienen años sin edificar es cuando se especulan y suben los precios de las viviendas. La rebaja del impuesto cree que es insuficiente y por supuesto se trate de un tributo justo y distributivo.

Se ha hablado de congelación de impuestos también en el sentido de que se dejen como están y que lo que se cobre al ciudadano este año sea igual que lo cobrado el año pasado sin contemplar el I.P.C., pero esto no es congelación sino reducción, con ello se puede dislocar la Hacienda municipal. Se parece bien venido de quien viene, es decir de los que representan a los jueces judiciales. La congelación cobra en boca de quien la defiende que no pueda mantenerse el ritmo de prestación de servicios, que los que pagan una miseria o poco sigan pagando lo mismo, cuando lo que se pretende es que pague más el que más tiene. Por ello el Grupo Comunista votará a favor de la propuesta.

El Sr. Benito delgado (P.S.O.E) como proponente de la propuesta quiere señalar dos cosas, la primera que quienes portaban la congelación no presenten ninguna alternativa sobre disminución o supresión de servicios o actividades que ocupase la disminución de ingresos, y la segunda, que los solares no son industrias, y cuando se edifican dejan de ser solares y no tributan. La subida de tarifas propuesta para ellos es la mínima establecida en la Ley.

Por lo que se refiere a la ordenanza segunda



del tráfico y aparcamiento, y la desconfianza que para algunos supone la afirmación de que no se pondrá en vigor todavía, quiere recordarle que hace unas décadas se introdujo en una ordenanza una tasa por acceso a las instalaciones del Polideportivo para su aplicación cuando se juzgara conveniente y así se ha aplicado.

Es lo que ahora nos ocupa (aparcamiento) en la propia Ordenanza de determinación de su aplicación requiere una delimitación previa de las zonas afectadas a realizar por el Ayuntamiento.

También se ha dicho que la subida es desproporcionada al I.P.C., sin embargo los mismos grupos políticos en otros sitios están diciendo que el I.P.C. de este acto alcanzará el 7%. Vayan ser coherentes.

El Grupo de IU. quiere recordarle que la tasa del impuesto de circulación para vehículos de 12 hp. esté por debajo del máximo legal.

El Sr. Saeristain (PSOE) entiende igual que el Sr. Alcalde que deben medirse unas palabras y mirar la concordia entre los grupos. Sin embargo el portavoz de A.P. no ha estado muy correcto en su intervención, nos ha llamado arrogantes y otras cosas peores, se ha atribuido la representación de otros como si estuviera en posesión de la verdad absoluta. Y ello ni es ético ni elegante ni lo podemos permitir. Los errores cometidos por un miembro del grupo del PSOE los asume el grupo entero, y no consecuentemente tenemos de descalificación hacia uno.

En cuanto a las ordenanzas, es lógico que diciendo el Sr. Saeristain que algunos de los grupos de la oposición se manifieste como lo ha hecho. Cada grupo representa a un determinado sector de vecinos. Nosotros



requirimos el criterio de que parece más quien no tiene. El impuesto de solares se implantó hace años y acordamos que la intención del legislador fue evitar la especulación fomentando la construcción pero si la especulación se produce o genera una plusvalía es lógico que algo de ella revierte al Ayuntamiento. Es un impuesto progresivo. El incremento medio de los precios de los solares desde la aprobación de la revisión del P.G.O.U., ha sido de un 100% y hasta un 1000% en algunos casos. Esto es lo que gravamos nosotros. Tampoco queremos suprimir las tasas de residuos de basuras a los sindicatos, porque los titulares de estas son de la ejecución por sus viviendas como los demás ciudadanos y si se suprimieran también aquellas tendrían un doble beneficio.

En cuanto a las tasas por licencias urbanísticas no estaba en la ordenanza actual correctamente enclavado lo que corresponde a actividad pública en materia de planeamiento, si no que había una referencia global, ahora se hace una tabla de tarifas por conceptos que se ajuste más a la realidad.

El Sr. Quiroga Hualde (PSOE) por algunas cuestiones al Sr. Sans Esteban que ni lo que ha pretendido con sus manifestaciones hacia él es que se enfada no lo va a conseguir, pues considere un elogio que le entregue un miembro de la oposición conservadora. Está claro a quien representan y lo que defienden cada uno.

Terminado este primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente anuncia un nuevo turno de réplicas, pero advirtiendo que se ajusten al tema.

Comienza este segundo turno el Sr. Sans Esteban (AP) quien dice que no ha querido ofender a nadie cuando habló de atraer, pues fue una forma ligera de



de hablar, y ni siquiera se ha sentido obligado a pedir disculpas. Parece que hay dos portavoces en el Grupo socialista, el Sr. Jara y el Sr. Saenstau. Al Sr. Jara le acuerda de lo que decía cuando estaba situado al lado de la oposición. Su grupo, quien diciendo defiende a los 5000 habitantes del pueblo, no a un sector como se le dicho.

En este Municipio no hay solares sin construir con más de 10 años, todos son nuevos por la paralización de los planes de ordenación. Tampoco he hablado en mi primera intervención de congelación de impuestos ni de supresión de impuestos. Al Sr. Berrocal, le recuerdo que parece ser tte de alcalde de Hacienda hay que estar más documentado, se quitó la tasa de basuras y la CAM con pérdida las pérdidas de impuestos. También el equipo de gobierno debe ser coherente, si Solchaga por un 3% de incremento del I.P.C. no hay porque subir un 5%. Ahora diría a los funcionarios que por culpa de AP no les subieron los sueldos. Al Sr. Saenstau le contesta que le acordaría entre los grupos le parece estupendo, pero debe esperar por el Sr. Alcalde, que consulta a los portavoces de los grupos y luego decide él lo que quiere. Los solares y las industrias si tienen que ver entre sí, pues quien compra un solar para instalar una industria se ve afectado por el precio de reperusión del suelo y la subida del 50% no es una política progresista. El Ordenanza de aparcamiento se contiene en un texto una tarifa, si no se quiere poner en funcionamiento retira de la propuesta, pero no pidan un elucubracion en blanco.

También mi grupo es partidario de que sean más tareas que más paños, pero que se se dan mejores servicios.



Por último no le han contestado a la propuesta de que los coches de más de 10 años no paguen.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Saiz Esteban que busque en su pasado y verá si ha evolucionado por lo que no debe venir con latiguillos. Por lo que se refiere a los coches de más de 10 años, que piense que la mayor parte de los mercedes y otras marcas caras existentes en el municipio tienen más de 10 años, y no creo que debe quitarse el impuesto de circulación.

El Sr. Berrocal le contesta también al Sr. Saiz Esteban que efectivamente se suprimió la tasa de basuras a las viviendas pero con ello tuvimos que dejar de hacer algunas obras, y por supuesto la CAM solo compensó de las perdidas el primer año, pero no más. No se incrementa el coste de las viviendas ni de las construcciones industriales ni se recudiran los solares ni especular con ellos, y existen solares con más de 10 años de antigüedad en varios sitios.

La Sra. Morcuo Garcia (CDS) mantiene la postura de su grupo de congelación de los impuestos, pero ello no tiene porque repercutir en los sueldos de personal, ni en otros servicios. Lo que tiene que hacer el equipo de gobierno es distribuir mejor los ingresos y racionalizar adecuadamente los gastos, para que a los ciudadanos se les esté apretando demasiado el cinturón, y en estos últimos años se ha aumentado en exceso los impuestos y bueno muestra de ello es la Contribución Urbana.

El Sr. Saiz Esteban (PSOE), matiza que no es su estilo ofender a nadie de los que aquí están, y lo que le ha deparado es que el Sr. Saiz Esteban lo haya hecho. El Sr. Perez Lara no es portavoz del grupo socialista sino de otro partido político y lo cabe



muy bien el Sr. Saucé Esteban. En cuanto a la exarar-  
de aparcamientos es un problema que se amarra del an-  
tenor Plan General no del que hemos aprobado noso-  
tros, en el que se exige que todos los edificios de nueva  
construcción lleven plazas de aparcamientos.

El Sr. Ferrer (UC) contesta al Sr. Saucé que obra  
de mala fe y con intención de ofender cuando le  
ha mencionado en sus intervenciones, ni embor-  
co le dice que es un orgullo para él ser ofendido  
por gente de su ideología. Defiende, dice, a un parti-  
do del que estoy orgulloso de pertenecer. Mi pasado  
es comunista y mi futuro también, y luchó por que  
haya algún día una sociedad comunista. Tiene  
el Sr. Saucé Esteban, la idea de que aquí hubiera  
un gobierno minoritario y al no salirse las  
cosas en tal sentido habla de lo que yo decía antes  
y lo que digo ahora. Pues bien, no renuncio a mi  
pasado y actuaré siempre en congruencia con el  
defendiendo en todos los casos los intereses de San Se-  
bastián de los Reyes, antes cuando era oposición -  
como tal oposición, ahora como parte del equipo  
de gobierno tratando de influir en las decisiones  
que este adopte. Por eso si no hay muchos años  
de más de 10 años apoyo la propuesta para que no  
pueda haberlos. Y por supuesto el es portavoz del Gr-  
upo Comunista y no del PSOE como sabe todo el  
perfectamente.

Ultimado el debate, por la Presidencia se so-  
meten a votación las propuestas formuladas, co-  
municando con las tres del Grupo de AP arrojando  
el siguiente resultado:

- Propuesta de suspensión de todo aumento en los  
impuestos y de la tasa de basuras a las In-  
dustrias, se desestima por nueve votos a favor (AP-  
E.D.S.) y dieciséis en contra (PSOE-UC-IL)



- Propuesta de retirar la Ordenanza de estacionamiento de vehículos, se desestima por nueve votos a favor (AP-CDS) y dieciséis en contra (PSOE-UC-IU).  
- Propuesta de supresión del impuesto de circulación para vehículos de más de 10 años, se desestima por cuatro votos a favor (AP) y veintuno en contra (PSOE-UC-IU-CDS).

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Tte de Alcalde Delegado de Hacienda que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, resultando aprobada por tres votos a favor (PSOE-UC) nueve en contra (AP-CDS) y tres abstenciones (IU).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno por mayoría de tres votos a favor y por tanto con el número de mayorías absoluta legalmente exigido, acuerda:

1º Aprobar la propuesta sobre modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 1988 tal como está redactada.

2º Someter a información pública el expediente en cuestión por plazo de 30 días a los efectos previstos en el Art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM, y lugares de costumbre.

Si no se produjeren relaciones durante el expresado plazo se entenderá aprobado definitivamente el expediente y las modificaciones inicialmente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo.

Con lo cual y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, siendo las 21'30 horas del día al principio reseñado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión extendiéndose la correspondiente acta visada.



de y sellado y de la que como secretario fece-  
nal dos fe. -

A C 9 9

Angel Mons

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature in green ink]*

*[Handwritten signature]*

A. Berrocal

*[Handwritten signature]*

Felp Anaya

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*